



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. : PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA DE ANA CARDINA
CASTAÑO CARDONA
c. de c. N°
HEREDEROS : MARÍA STELLA TABARES CASTAÑO
c. de c. N° 24'588.659, y OTROS
RADICACIÓN N°:63 212 40 89 001 1981 00001 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hago constar que mediante auto interlocutorio civil N° 226 fechado el 24 de octubre de 2022, este Juzgado corrigió en debida forma, del trabajo de partición y adjudicación aprobado en el proceso mencionado en la referencia, el nombre de la heredera **MARÍA STELLA TABARES CASTAÑO**, quien en vida se identificaba con la c. de c. N° 24'588.659 expedida en Córdoba, Quindío, en razón a que su nombre había sido erróneamente indicado en dicha actuación del partidor designado para el efecto.

No obstante, en la providencia citada, también se incurrió en error en el segundo nombre de la heredera ya identificada, en apartes de la constancia secretarial y de la parte resolutive, al indicar como tal **ESTELLA**, siendo el correcto STELLA.

Para efectos de la debida corrección, paso el asunto al Despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 16 de mayo de dos mil veintitres (2023).

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

Córdoba, Quindío, dieciséis (16) de mayo de dos mil
veintitres (2023)

REF. : PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE ANA CARDINA
CASTAÑO CARDONA
c. de c. N°
HEREDEROS: MARÍA STELLA TABARES CASTAÑO
c. de c. N° 24'588.659, y OTROS
RADICACIÓN N°:63 212 40 89 001 1981 00001 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 022

Vista la constancia secretarial que antecede a esta providencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la corrección del segundo nombre de la heredera **MARÍA STELLA TABARES CASTAÑO**, indicado de manera errada como **ESTELLA**, en la parte resolutive del auto interlocutorio civil N° 226 fechado el 24 de octubre de 2022, en virtud del cual este Juzgado corrigió, a su vez, su primer nombre citado también erróneamente en el trabajo de partición y adjudicación aprobado en el proceso de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la parte resolutive el auto interlocutorio No. 226 del 24 de octubre de 2022, que dispuso la corrección del nombre de la heredera MARIA ESTELLA TABARES CASTAÑO, en el entendido que el nombre correcto de la heredera es **MARIA STELLA TABARES CASTAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24'588.659 expedida en Córdoba, Quindío, para efectos del trabajo de partición y adjudicación de la herencia, en el proceso de Sucesión de la referencia.

Las demás decisiones adoptadas en la providencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de la herencia, quedan incólumes.

SEGUNDO: OFICIAR por Secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, a efecto que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

haga las anotaciones respectivas en el **folio de matrícula inmobiliaria N° 280-10870**, correspondiente al bien inmueble objeto del proceso de Sucesión ya indicado.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia, por aviso, por disponerlo así, el artículo 286 de la normatividad procesal vigente.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS
Juez